

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Contestación a las observaciones de carácter Jurídico, Financiero y Técnico, formuladas por los proveedores interesados en el proceso de selección Concurso Público 006 de 2022, cuyo objeto consiste en: *"Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y el marco de la Resolución 018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato."*

1. Observante: Gabriel Cruz - La Red tina S.A.S

Medio por el cual se allegó la observación: Audiencia de Aclaración de términos de referencia– Plataforma Teams.

Observación N° 1:

Con respecto a las hojas de vida del equipo, donde se refiere que debe tener una experiencia entre 3 y 5 años dependiendo del cargo y que deben ser profesionales o técnicos/tecnólogos, ¿la experiencia debe ser a partir de su grado? Porque en el caso de nosotros donde incluso hemos hecho proyectos con ustedes, con directores que se han acabado de graduar o se han graduado hace uno o dos años pero que tiene una experiencia hacia atrás en distintos proyectos como directores o productores, entonces ¿la experiencia debe demostrarse a partir del grado o también cuenta la experiencia previa a la graduación? *(Transcripción. Audiencia de aclaración de términos de referencia).*

Respuesta N°1:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en el numeral **5.3.1.2. Personal mínimo requerido acreditado por el adjudicatario del proceso**, se solicitan cinco (5) perfiles profesionales y/o tecnólogos que garanticen la óptima ejecución del presente proceso, para lo cuál el adjudicatario deberá presentar a la supervisión designada los documentos que acrediten la formación académica y experiencia laboral, que de cuenta de la idoneidad del equipo. Es de anotar, que el proponente NO deberá allegar a la Entidad ningún soporte de formación académica y experiencia laboral del personal mínimo requerido, ya que como indica el título del numeral solo el adjudicatario del proceso deberá presentar estos documentos. No obstante, el documento que sí deben presentar todos los proponentes, debidamente diligenciado, es el **FORMATO 2 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**.

De acuerdo a lo expresado en la *"Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta"*, para la Entidad dicho requisito es equiparable al soporte que acredite la formación académica del profesional y/o tecnólogo en cuestión (acta de grado y/o diploma), por ende, la experiencia laboral en cada uno de los

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

perfiles será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición del mencionado soporte, es decir a partir de la fecha de graduación.

En virtud de lo anterior y según lo enunciado en las reglas de participación en el mismo apartado *"Nota 3: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles."*

Observación N° 2:

La siguiente es con respecto al contenido creativo del proceso, los guardaparques voluntarios según lo que estuve investigando son personas que se postulan para ser guardaparques voluntarios durante cierto tiempo y tienen varias categorías de 1 a 6 meses otras que son personas que viven en la región, con respecto a mi pregunta es: ¿esos guardaparques voluntarios ya los tiene seleccionados la Entidad y uno como proponente debe girar el proyecto en torno a estas personas que han sido seleccionadas por la Entidad o la casa productora tendrá la posibilidad de seleccionarlos? *(Transcripción. Audiencia de aclaración de términos de referencia).*

Respuesta N°2:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, página 8, numeral 9. *Perfil de los protagonistas "La serie estará protagonizada por cuatro (4) participantes, de distintas edades y orígenes, quienes habrán sido previamente seleccionados dentro del programa Guardaparques Voluntarios de PNNC. [...]".*

En concordancia con la Alianza Estratégica Teveandina Ltda.-Canal Trece y Parques Nacionales Naturales de Colombia Convenio PNNC No 003 de 2022, en donde las partes acordaron, entre otras cosas, que PNNC tiene como actividad a cargo *"Aportar la información pertinente y adecuada para el proyecto, como bases de datos, perfiles de guardaparques voluntarios, procesos internos del programa de voluntarios, entre otra información necesaria que se considere; siempre y cuando se trate de información susceptible de compartir, por no tener carácter de reservado".* En ese sentido la casa productora adjudicataria deberá adaptarse a los perfiles de los participantes, resultado de los procesos de convocatoria de Guardaparques Voluntarios llevados a cabo por PNNC.

Observación N° 3:

Lo siguiente es: cada capítulo tiene una duración de 45 min. ¿En ese tiempo solo se va a tener un "participante" (Guardaparque) por capítulo o se pueden incluir más personajes? ¿Y si es así, sería un participante por capítulo o serían más? *(Transcripción. Audiencia de aclaración de términos de referencia).*

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Respuesta N°3:

La Entidad le informa al observante que, lo esperado para cada uno de los capítulos es lo consignado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, página 5, apartado 1. *Introducción "El proyecto Guardaparques voluntarios consiste en realizar el diseño, preproducción, producción y posproducción de una serie documental transmedia de cuatro (4) capítulos de 45 minutos. En cada capítulo se visitará un Parque Natural Nacional distinto y se tendrá como protagonista al guardaparques voluntario que haya sido seleccionado en la convocatoria que abre anualmente la entidad PNNC."*

De acuerdo a lo anterior y bajo ese enfoque durante los 45 minutos de capítulo se debe contemplar un protagonista guardaparque por cada capítulo, resultado de la selección previa de la convocatoria de Guardaparques Voluntarios llevados a cabo por PNNC.

El protagonista de cada capítulo se enfrentará a las diferentes actividades propias de un guardaparque; trabajo con comunidades nativas, dictar charlas sobre conservación ambiental, actividades relacionadas con ecoturismo, guías de senderos y recorridos para identificar problemáticas en el territorio. Además deberá relacionarse con guarda parques profesionales y/o personal de la Entidad PNNC que habitan el parque.

2. Observante: William Celis – Prime Producciones S.A

Medio por el cual se allegó la observación: Audiencia de Aclaración de términos de referencia– Plataforma Teams.

Observación N° 1:

Teniendo en cuenta que se espera una propuesta de contenido enmarcada en el formato Docureality, ¿el proponente podrá plantear creativamente un manejo simultáneo de los 4 protagonistas en cada capítulo? ¿O se debe manejar un capítulo por protagonista? En cuanto a los equipos de trabajo, ya que se va a requerir un equipo de trabajo grande ya que las áreas protegidas son muy extensas, para eso hay que hacer unos recorridos previos para la identificación de las áreas; parques facilita toda esta información y me remito a la anterior pregunta presentada, ¿está la posibilidad de nosotros postular los protagonistas o los proponen parques nacionales? porque no es claro este perfil ya que no tenemos acceso a quienes son los voluntarios que en este momento están y con los cuales se pueda trabajar y proponer un arco narrativo ameno y que tenga el impacto que busca el canal para todas las audiencias, más teniendo en cuenta que hay personajes de más de 60 años que son voluntarios, entonces hay muchas historias y la

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

idea es tener claro sobre que personajes podemos fundamentar la estructura narrativos como tal.
(*Transcripción. Audiencia de aclaración de términos de referencia*).

Respuesta N°1:

La Entidad le informa al observante que, lo esperado para cada uno de los capítulos es lo consignado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, en el numeral *10. Consideraciones para tener en cuenta, "[...] Aunque se habla de un docureality, los elementos de reality como formato no aluden de ninguna manera a competencias, concursos o premios. Las técnicas de ese formato se aprovechan aquí para aproximarse a los personajes, para acceder lo más cerca posible a su experiencia en campo y a sus testimonios. Este rasgo en ciertos momentos puede ser más valioso que mantener formalismos estéticos".* Es decir dentro de los elementos del formato el proponente está en completa libertad de presentar una propuesta narrativa y estética que sea acorde a dichas consideraciones.

Por otro lado, cabe recordar que según lo estipulado en el apartado *1. Introducción "El proyecto Guardaparques voluntarios consiste en realizar el diseño, preproducción, producción y posproducción de una serie documental transmedia de cuatro (4) capítulos de 45 minutos. En cada capítulo se visitará un Parque Natural Nacional distinto y se tendrá como protagonista al guardaparques voluntario que haya sido seleccionado en la convocatoria que abre anualmente la entidad PNNC."*

De acuerdo a lo anterior y bajo ese enfoque durante los 45 minutos de capítulo se debe contemplar un protagonista guardaparque por cada capítulo, resultado de la selección previa de la convocatoria de Guardaparques Voluntarios llevados a cabo por PNNC.

El protagonista de cada capítulo se enfrentará a las diferentes actividades propias de un guardaparque: trabajo con comunidades nativas, dictar charlas sobre conservación ambiental, actividades relacionadas con ecoturismo, guías de senderos y recorridos para identificar problemáticas en el territorio. Además deberá relacionarse con guarda parques profesionales y/o personal de la Entidad PNNC que habitan el parque.

Observación N° 2:

¿Cómo se tiene proyectada la relación con la Entidad Parques Nacionales Naturales para el desarrollo, preproducción y producción del contenido de la serie Guardaparques Voluntarios? Los permisos para trabajar en parques ¿quién los tramita? ¿el canal o nosotros como productora? (*Transcripción. Audiencia de aclaración de términos de referencia*).

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Respuesta N°2:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, página 7, apartado *a. Locaciones (área cobertura Canal Trece)* "[...] *En alianza con PNNC, se ha hecho un proceso de preselección de locaciones dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, privilegiando aquellas que se encuentran dentro o cerca de la zona de cobertura de Canal Trece*".

Lo anterior en el marco de la Alianza Estratégica Teveandina Ltda.-Canal Trece y Parques Nacionales Naturales de Colombia Convenio PNNC No 003 de 2022, cuyo objeto es el de "*Aunar esfuerzos para el desarrollo y producción del proyecto documental, que permita a la sociedad civil, nacional y extranjera, conocer el servicio de Guardaparques Voluntarios de PNNC, como herramienta de la misión de conservación de las Áreas Protegidas.*". En el mismo documento las partes acordaron, entre otras cosas, que PNNC tiene como actividad a cargo "*[...] c) Aportar la información pertinente y adecuada para el proyecto, como bases de datos, perfiles de guardaparques voluntarios, procesos internos del programa de voluntarios, entre otra información necesaria que se considere; siempre y cuando se trate de información susceptible de compartir, por no tener carácter de reservado. d) Gestionar los permisos (ingreso) a las diferentes áreas protegidas de Parques Nacionales Naturales para la producción del proyecto documental sobre guardaparques voluntarios. e) Autorizar el uso de imagen de funcionarios de Parques Nacionales Naturales de Colombia, previo cumplimiento de los protocolos internos para el efecto*".

En ese sentido, cabe hacer especial hincapié que en todo el proceso de la cadena de producción del proyecto audiovisual (Desarrollo, preproducción y producción), la relación con Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC será a través de la mesa de supervisión designada por Teveandina Ltda., desde donde se gestionarán los diferentes requerimientos acordes a la naturaleza de la producción de la serie en cada una de las etapas.

La casa productora adjudicataria NO tendrá que incurrir en gastos asociados a: Convenios y/o alianzas directas con PNNC, ingreso a parques, derechos de uso de imagen de los parques seleccionados dentro del área de cobertura del canal, ya que todos estos procesos se viabilizarán a través de Teveandina Ltda – Canal Trece.

La casa productora adjudicataria tendrá que contemplar los gastos asociados a: Tiquetes aéreos, transportes del personal y/o equipamiento al parque, alojamientos, alimentación y todas aquellas relacionadas a la logística para el cumplimiento de las actividades relacionadas al objeto contractual del presente proceso.

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

3. Observante: Gabriel Lozano – Prime Producciones

Medio por el cual se allegó la observación: Audiencia de Aclaración de términos de referencia– Plataforma Teams.

Observación N° 1:

Completando lo que está diciendo William, queremos una claridad, ya que en la descripción del proyecto habla la Entidad con referencia a la audiencia: *"aunque en la escogencia de protagonistas de la serie se privilegiaran aquellos perfiles al rango de edad de la audiencia principal de Canal Trece de 18 a 40 años, se aceptarán perfiles amplios en la medida que retraten y den cuenta del universo narrativo apto para toda la familia"*. ¿Estos cuatro (4) personajes protagónicos podrán ser escogidos por la casa productora o serán determinados y suministrados por la Entidad? Porque cada propuesta va a tener un desarrollo totalmente distinto y queremos acogernos a todo lo que está refiriendo la Entidad frente a la ficha del proyecto. *(Transcripción. Audiencia de aclaración de términos de referencia)*.

Respuesta N°1:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, página 8, numeral 9. *Perfil de los protagonistas "La serie estará protagonizada por cuatro (4) participantes, de distintas edades y orígenes, quienes habrán sido previamente seleccionados dentro del programa Guardaparques Voluntarios de PNNC. [...]"*.

En concordancia con la Alianza Estratégica Teveandina Ltda.-Canal Trece y Parques Nacionales Naturales de Colombia Convenio PNNC No 003 de 2022, en donde las partes acordaron, entre otras cosas, que PNNC tiene como actividad a cargo *"Aportar la información pertinente y adecuada para el proyecto, como bases de datos, perfiles de guardaparques voluntarios, procesos internos del programa de voluntarios, entre otra información necesaria que se considere; siempre y cuando se trate de información susceptible de compartir, por no tener carácter de reservado"*. En ese sentido la casa productora adjudicataria deberá adaptarse a los perfiles de los participantes, resultado de los procesos de convocatoria de Guardaparques Voluntarios llevados a cabo por PNNC.

Observación N° 2:

Queremos tener el alcance respecto al formato docureality, ¿cómo se piensa manejar o nosotros debemos proponer dicho formato? Ya que el plazo de ejecución es hasta el 20 de diciembre y suponemos que se va a emitir hasta el próximo año, digamos que los protagonistas que hemos seleccionados y con los cuales se basara el proyecto para el próximo año ya estarán desvinculados o si sencillamente ese trámite

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

lo hace el Canal Trece directamente con Parques Nacionales para que sigan vinculados al proyecto cuando se vaya a lanzar el próximo año. *(Transcripción. Audiencia de aclaración de términos de referencia).*

Respuesta N°2:

La Entidad le informa al observante que, lo esperado para cada uno de los capítulos es lo consignado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, en el numeral *10. Consideraciones para tener en cuenta, "[...] Aunque se habla de un docureality, los elementos de reality como formato no aluden de ninguna manera a competencias, concursos o premios. Las técnicas de ese formato se aprovechan aquí para aproximarse a los personajes, para acceder lo más cerca posible a su experiencia en campo y a sus testimonios. Este rasgo en ciertos momentos puede ser más valioso que mantener formalismos estéticos"*. Es decir dentro de los elementos del formato el proponente está en completa libertad de presentar una propuesta narrativa y estética que sea acorde a dichas consideraciones.

Así mismo, cabe recordar al observante que según lo estipulado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, página 8, numeral *9. Perfil de los protagonistas "La serie estará protagonizada por cuatro (4) participantes, de distintas edades y orígenes, quienes habrán sido previamente seleccionados dentro del programa Guardaparques Voluntarios de PNNC. [...]"*.

En concordancia con la Alianza Estratégica Teveandina Ltda.-Canal Trece y Parques Nacionales Naturales de Colombia Convenio PNNC No 003 de 2022, en donde las partes acordaron, entre otras cosas, que PNNC tiene como actividad a cargo *"Aportar la información pertinente y adecuada para el proyecto, como bases de datos, perfiles de guardaparques voluntarios, procesos internos del programa de voluntarios, entre otra información necesaria que se considere; siempre y cuando se trate de información susceptible de compartir, por no tener carácter de reservado"*. En ese sentido la casa productora adjudicataria deberá adaptarse a los perfiles de los participantes, resultado de los procesos de convocatoria de Guardaparques Voluntarios llevados a cabo por PNNC.

Observación N° 3:

Respecto a la muestra audiovisual, ¿Tiene alguna especificación técnica o parámetro para la evaluación de esta?, ya que para nuestro concepto todas cumplirían ya que no se puede hacer un acercamiento a la calidad de imagen. ¿cuáles son los criterios de evaluación? *(Transcripción. Audiencia de aclaración de términos de referencia).*

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Respuesta N°3:

La Entidad le informa al observante, que, según las reglas de participación del presente concurso público, en el numeral 6.2.3 Muestra audiovisual (máximo 100 puntos) se estipula *"Para efectos de la presente convocatoria, la "muestra audiovisual" se refiere a una secuencia narrativa con sentido completo, que tenga máximo tres minutos de duración, y que recree parte de la escaleta o estructura tipo propuesta para la serie. Dado que el proyecto "Guardaparques voluntarios" busca detonar una narración documental a partir de personajes y paisajes, se espera que esta muestra audiovisual al menos permita intuir cómo se desarrollaría ese planteamiento dentro de la serie. Para facilitar este ejercicio a los proponentes, esta muestra puede tomar lugar en el contexto de un paisaje rural o urbano de fácil acceso para ellos, ojalá en relación con alguno de los temas escogidos para el proyecto. El propósito es tener un referente audiovisual que se aproxime a la propuesta temática, narrativa y estética planteada en el proyecto. No se pretende de ninguna manera que el proponente incurra en grandes esfuerzos de producción o en gastos onerosos para el desarrollo de esta pieza. Lo que sí se busca detectar es una intención narrativa y estética, la aproximación a los personajes, el tono y estilo que tendría la propuesta en caso de ser seleccionada".*

En ese sentido, es de mencionar que la muestra audiovisual, más que evaluar términos de calidad de la imagen, el principal propósito es tener un referente audiovisual que se aproxime a la propuesta temática, narrativa y estética planteada en el proyecto.

Ahora bien, respecto a los criterios de evaluación, la propuesta en general, incluyendo la muestra audiovisual solicitada dentro de los factores ponderables, se realizará bajo lo consignado en las reglas de participación, numeral 6.1 Criterios de Evaluación en donde se estipula claramente " **a. Pertinencia:** Indaga si la propuesta presentada es afín con la línea editorial y las audiencias de Canal Trece, así como con los objetivos y parámetros establecidos en la presente convocatoria. **b. Propuesta narrativa y estética:** Analiza la claridad de la estructura narrativa, la manera como en ella se desarrollan los temas de cada capítulo, el manejo que se les da a los personajes y la potencia y originalidad del relato en general. Toma en cuenta también el estilo audiovisual planteado y su coherencia con la propuesta narrativa. **c. Viabilidad:** Verifica la coherencia entre el desglose presupuestal y el modelo operativo en general, frente a la propuesta creativa y el flujo de caja planteado en la convocatoria."

Observación N° 4:

Nos gustaría que nos ampliarán la información respecto a un entregable que habla del taller virtual para la creación de bitácoras. ¿Cómo está planteado? ¿Los talleristas los pone la Entidad, Parques Naturales Nacionales o la casa productora? ¿cómo se va a dar esa articulación? (Transcripción. Audiencia de aclaración de términos de referencia).

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Respuesta N°4:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO, B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, numeral 2. Material Transmedia "Un (1) taller virtual sobre creación de bitácoras. Se debe contemplar la logística necesaria para realizar el mismo (tallerista). Este taller estará dirigido a los guardaparques que participen en la serie."

Es decir que el adjudicatario deberá contratar un tallerista para impartir un taller virtual dirigido a los cuatro (4) guardaparques de la serie. El contenido del taller versará sobre la elaboración de bitácoras de trabajo de campo. La duración del taller la determinará la casa productora adjudicataria, según las negociaciones a las que llegué con el tallerista y que den cuenta del objetivo trazado desde Teveandina Ltda. – Canal Trece.

4. Observante: Ana Tarazona – Rhayuela Films

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico (ana@rhayuela.com), allegado el día 31 de marzo a las 7:29 pm a través de contractual@canaltrece.com.co

Observación N° 1:

Sobre la formación académica que están pidiendo para certificar, ¿es posible homologarla demostrando que ya ha tenido experiencia con series de este mismo carácter incluyendo Canal TRECE?

Respuesta N°1:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en el numeral **5.3.1.2. Personal mínimo requerido acreditado por el adjudicatario del proceso**, se solicitan cinco (5) perfiles profesionales y/o tecnólogos que garanticen la óptima ejecución del presente proceso, para lo cuál el adjudicatario deberá presentar a la supervisión designada los documentos que acrediten la formación académica y experiencia laboral, que den cuenta de la idoneidad del equipo. Es de anotar, que el proponente NO deberá allegar a la Entidad ningún soporte de formación académica y experiencia laboral del personal mínimo requerido, ya que como indica el título de este apartado solo el adjudicatario del proceso deberá presentar estos documentos. No obstante, el documento que sí deben presentar todos los proponentes, debidamente diligenciado, es el **FORMATO 2 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**.

De acuerdo a lo expresado en la "Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta", para la

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Entidad dicho requisito es equiparable al soporte que acredite la formación académica del profesional y/o tecnólogo en cuestión (acta de grado y/o diploma), por ende, la experiencia laboral en cada uno de los perfiles será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición del mencionado soporte.

A la luz de lo anterior, NO es posible homologar la formación académica del personal mínimo requerido con experiencia laboral.

Observación N° 2:

Muestra Audiovisual, quiero saber si también es válido usar material que haya sido producido por la productora proponente para apoyar la creación de la secuencia de 3 minutos o si todo el material debe ser 100% creado específicamente para esta secuencia.

Respuesta N°2:

La Entidad le informa al observante, que según las reglas de participación del presente concurso público, en el numeral **6.2.3 Muestra audiovisual (máximo 100 puntos)** se estipula *"Para efectos de la presente convocatoria, la "muestra audiovisual" se refiere a una secuencia narrativa con sentido completo, que tenga máximo tres minutos de duración, y que recree parte de la escaleta o estructura tipo propuesta para la serie. Dado que el proyecto "Guardaparques voluntarios" busca detonar una narración documental a partir de personajes y paisajes, se espera que esta muestra audiovisual al menos permita intuir cómo se desarrollaría ese planteamiento dentro de la serie. Para facilitar este ejercicio a los proponentes, esta muestra puede tomar lugar en el contexto de un paisaje rural o urbano de fácil acceso para ellos, ojalá en relación con alguno de los temas escogidos para el proyecto. El propósito es tener un referente audiovisual que se aproxime a la propuesta temática, narrativa y estética planteada en el proyecto. No se pretende de ninguna manera que el proponente incurra en grandes esfuerzos de producción o en gastos onerosos para el desarrollo de esta pieza. Lo que sí se busca detectar es una intención narrativa y estética, la aproximación a los personajes, el tono y estilo que tendría la propuesta en caso de ser seleccionada".*

En ese sentido, es de mencionar que la muestra audiovisual, más que evaluar términos de calidad de la imagen, el principal propósito es tener un referente audiovisual que se aproxime a la propuesta temática, narrativa y estética planteada en el proyecto, por consiguiente, si se puede usar material producido previamente por el proponente, así como imágenes de referencia que tengan un sentido lógico y que retraten lo anteriormente detallado.

5. **Observante:** Isabel Páez – Cámara Digital



CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico (isabel@camaradigital.tv), allegado el día 1 de abril a las 11:27 am a través de contractual@canaltrece.com.co

Observación N° 1:

¿Las certificaciones del equipo pueden ser de 5 años en lo audiovisual o deber ser específicas como esta en su convocatoria?

Respuesta N°1:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en el numeral **5.3.1.2. Personal mínimo requerido acreditado por el adjudicatario del proceso**, se solicitan cinco (5) perfiles profesionales y/o tecnólogos que garanticen la óptima ejecución del presente proceso, para lo cuál el adjudicatario deberá presentar a la supervisión designada los documentos que acrediten la formación académica y experiencia laboral, que den cuenta de la idoneidad del equipo. Es de anotar, que el proponente NO deberá allegar a la Entidad ningún soporte de formación académica y experiencia laboral del personal mínimo requerido, ya que como indica el título de este apartado solo el adjudicatario del proceso deberá presentar estos documentos. No obstante, el documento que sí deben presentar todos los proponentes, debidamente diligenciado, es el **FORMATO 2 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**.

En ese sentido, todas las certificaciones deben dar cuenta de los formatos que solicita el presente concurso público, tales como documentales, docurealities y/o proyectos transmedia.

Observación N° 2:

¿La mayoría de los directores son guionistas, esto facilita que en campo todo el proyecto tenga un manejo completo, es posible que el director tenga ambos roles?

Respuesta N°2:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en las reglas de participación en el numeral **5.3.1.2. Personal mínimo requerido acreditado por el adjudicatario del proceso**, página 57, *"Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles"*.

6. Observante: Catalina Robles Suárez – Audioenlace Producciones S.A.S

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico (crobles@audioenlacepro.com), allegado el día 30 de marzo a las 2:06 p. m. y el 1 de abril a las 11:30 am y 11:57 am a través de contractual@canaltrece.com.co

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Observación N° 1:

Solicitamos por favor indicarnos el link para ingreso a la reunión de aclaraciones de la licitación según asunto.

Respuesta N°1:

La Entidad le informa que de conformidad con lo establecido en la nota del numeral 3.7. Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de las reglas de participación del proceso, el aviso informativo que contenía la fecha, hora y link de acceso a la AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA (DE OFICIO O A SOLICITUD) fue publicado el día 29 de marzo de 2022 en la página web de la entidad y del Secop I.

Observación N° 2:

El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente %. ¿Cuál es el porcentaje mínimo de cumplimiento requerido?

Respuesta N°2:

La Entidad le informa a quien formula la observación que para el cumplimiento de la obligación general contenida en el numeral 11 del punto *1.9 Obligaciones generales del contratista* de las Reglas de Participación, el contratista debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumpla con lo señalado en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo. Lo anterior se certifica a través de un certificado que expide la Administradora de Riesgos Laborales - ARL a la cual se encuentre afiliado el contratista. Dicha obligación debe ser verificada por la supervisión designada.

Observación N° 3:

Flujo de Caja por año ejecutado. ¿Se requiere el ejecutado por los 3 años mencionados (2019, 2020, 2021)?

Respuesta N°3:

La Entidad le informa a quien formula la observación que según las reglas de participación, en el literal a). del punto **5.2.1. Capacidad financiera (habilitante)** de las reglas de participación se estipula: "*Estados financieros a 2019, 2020 o 2021 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y*

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por el oferente, Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique)."

Deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 579 de 2021, es decir, teniendo en cuenta el mejor año fiscal.

Observación N° 4:

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.

Dado que nosotros no ofrecemos bienes, si no servicios, y no estamos obligados a tener un código RPBN por ser una industria creativa ¿cómo podríamos acceder a este puntaje?

Respuesta N°4:

La Entidad le informa al observante que el numeral *6.2.5. Estímulo a la industria nacional colombiana (máximo 100 puntos)* de las Reglas de Participación establece: *"Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (...)"* en este sentido, si se trata de una empresa con domicilio en el territorio nacional será objeto del puntaje correspondiente, lo anterior será verificado por la Entidad como se indica en el numeral antes señalado a través del certificado de existencia y representación legal del proponente, adicionalmente la Entidad suministra el formato denominado **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** el cual deberá ser diligenciado y allegado junto con la propuesta.

Observación N° 5:

En cuanto a la muestra Audiovisual que indican para puntaje. ¿Puede ser con material nuestro ya grabado? O ¿debe ser acorde al proyecto?

Respuesta N°5:

La Entidad le informa al observante, que según las reglas de participación del presente concurso público, en el numeral **6.2.3 Muestra audiovisual (máximo 100 puntos)** se estipula *"Para efectos de la presente convocatoria, la "muestra audiovisual" se refiere a una secuencia narrativa con sentido completo, que tenga máximo tres minutos de duración, y que recree parte de la escaleta o estructura*

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

tipo propuesta para la serie. Dado que el proyecto "Guardaparques voluntarios" busca detonar una narración documental a partir de personajes y paisajes, se espera que esta muestra audiovisual al menos permita intuir cómo se desarrollaría ese planteamiento dentro de la serie. Para facilitar este ejercicio a los proponentes, esta muestra puede tomar lugar en el contexto de un paisaje rural o urbano de fácil acceso para ellos, ojalá en relación con alguno de los temas escogidos para el proyecto. El propósito es tener un referente audiovisual que se aproxime a la propuesta temática, narrativa y estética planteada en el proyecto. No se pretende de ninguna manera que el proponente incurra en grandes esfuerzos de producción o en gastos onerosos para el desarrollo de esta pieza. Lo que sí se busca detectar es una intención narrativa y estética, la aproximación a los personajes, el tono y estilo que tendría la propuesta en caso de ser seleccionada".

En ese sentido, es de mencionar que la muestra audiovisual, más que evaluar términos de calidad de la imagen, el principal propósito es tener un referente audiovisual que se aproxime a la propuesta temática, narrativa y estética planteada en el proyecto, por consiguiente, si se puede usar material producido previamente por el proponente, así como imágenes de referencia que tengan un sentido lógico y que retraten lo anteriormente detallado.

7. Observante: Cabeza Rodante Producciones S.A.S

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico (info@cabzarodante.com), allegado el día 4 de abril a las 11:18 am a través de contractual@canaltrece.com.co

Observación N° 1:

Solicitamos a la entidad aclarar si es posible realizar un planteamiento narrativo de montaje coral, en el que se intercalan las historias de varios Guardaparques por cada episodio, o cada capítulo debe narrar exclusivamente la historia de un solo Guardaparques.

Respuesta N°1:

La Entidad le informa al observante que, lo esperado para cada uno de los capítulos es lo consignado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, página 5, apartado 1. *Introducción "El proyecto Guardaparques voluntarios consiste en realizar el diseño, preproducción, producción y posproducción de una serie documental transmedia de cuatro (4) capítulos de 45 minutos. En cada capítulo se visitará un Parque Natural Nacional distinto y se tendrá como protagonista al guardaparques voluntario que haya sido seleccionado en la convocatoria que abre anualmente la entidad PNNC."*

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

De acuerdo con lo anterior y bajo ese enfoque durante los 45 minutos de capítulo se debe contemplar un protagonista guardaparque por cada capítulo, resultado de la selección previa de la convocatoria de Guardaparques Voluntarios llevados a cabo por PNNC.

El protagonista de cada capítulo se enfrentará a las diferentes actividades propias de un guardaparque: trabajo con comunidades nativas, dictar charlas sobre conservación ambiental, actividades relacionadas con ecoturismo, guías de senderos y recorridos para identificar problemáticas en el territorio. Además, deberá relacionarse con guardaparques profesionales y/o personal de la Entidad PNNC que habitan el parque.

Observación N° 2:

Solicitamos a la entidad aclarar si el proceso de selección de los guardaparques puede ser o será parte del abordaje narrativo del proyecto o si por el contrario al momento de iniciarse el mismo los guardaparques ya habrán sido seleccionados.

Respuesta N°2:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, página 8, numeral 9. Perfil de los protagonistas *"La serie estará protagonizada por cuatro (4) participantes, de distintas edades y orígenes, quienes habrán sido previamente seleccionados dentro del programa Guardaparques Voluntarios de PNNC. [...]"*.

En concordancia con la Alianza Estratégica Teveandina Ltda.-Canal Trece y Parques Nacionales Naturales de Colombia Convenio PNNC No 003 de 2022, en donde las partes acordaron, entre otras cosas, que PNNC tiene como actividad a cargo *"Aportar la información pertinente y adecuada para el proyecto, como bases de datos, perfiles de guardaparques voluntarios, procesos internos del programa de voluntarios, entre otra información necesaria que se considere; siempre y cuando se trate de información susceptible de compartir, por no tener carácter de reservado"*.

A la luz de lo anterior, es muy posible que, a la hora de adjudicar el presente concurso público, la selección de voluntarios por parte de PNNC ya se haya sorteado, por está razón, no vemos viable incluir está experiencia del participante dentro del capítulo que producirá el adjudicatario del proceso.

Observación N° 3:

Así mismo, si de los Guardaparques voluntarios que selecciona la entidad, el posible contratista puede seleccionar junto con el Canal los que más se ajusten al proyecto por cuestiones narrativas o de producción.

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Respuesta N°3:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, página 8, numeral 9. Perfil de los protagonistas *"La serie estará protagonizada por cuatro (4) participantes, de distintas edades y orígenes, quienes habrán sido previamente seleccionados dentro del programa Guardaparques Voluntarios de PNNC. [...]"*.

En concordancia con la Alianza Estratégica Teveandina Ltda.-Canal Trece y Parques Nacionales Naturales de Colombia Convenio PNNC No 003 de 2022, en donde las partes acordaron, entre otras cosas, que PNNC tiene como actividad a cargo *"Aportar la información pertinente y adecuada para el proyecto, como bases de datos, perfiles de guardaparques voluntarios, procesos internos del programa de voluntarios, entre otra información necesaria que se considere; siempre y cuando se trate de información susceptible de compartir, por no tener carácter de reservado"*. En ese sentido la casa productora adjudicataria deberá adaptarse a los perfiles de los participantes, resultado de los procesos de convocatoria de Guardaparques Voluntarios llevados a cabo por PNNC.

Observación N° 4:

Solicitamos a la entidad aclarar si tiene conocimiento si al momento de iniciar las grabaciones del proyecto los Guardaparques Voluntarios ya se encontrarán en sus parques asignados o si por el contrario parten desde sus ciudades de origen.

Respuesta N°4:

La Entidad le informa al observante que, de acuerdo con lo manifestado en las reglas de participación, numeral 10. *Consideraciones generales "En las producciones de Canal Trece se valora que existan conexiones orgánicas y coherentes entre la región, la ciudad y el mundo. Se trata de comunicar a la audiencia que fenómenos aparentemente locales son expresión de realidades globales, y que muchas veces las problemáticas macro producen efectos a nivel de región."*

Bajo ese postulado se valora que, dentro de la estructura narrativa de cada capítulo, se incluya el contraste de la vida cotidiana del protagonista con la experiencia de ser un guardaparque voluntario, en ese sentido para evidenciar la transformación del personaje, se espera que el abordaje de este se pueda hacer desde su lugar de origen. Cabe destacar que los futuros guardaparques hacen parte de la Región Trece.

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

8. Observante: Miguel Ángel Vásquez – Hiper Next Media S.A.S

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico (comercial@hipernextmedia.com), allegado el día 4 de abril a las 4:28 pm a través de contractual@canaltrece.com.co

Observación N° 1:

En el punto 1.8 Forma de pago dice que para el segundo desembolso debe estar aprobado y entregado el paquete grafico, pero la experiencia nos dice que el paquete gráfico se construye con material grabado y a este punto aun no se ha realizado el rodaje. Por esta razón proponemos que el paquete gráfico pueda ser entregado para el tercer desembolso.

Respuesta N° 1:

La Entidad le informa al observante que, de acuerdo con lo manifestado en las reglas de participación, numeral 10. *Consideraciones generales "Se sugiere que Guardaparques voluntarios cuente con cortas secuencias de animación en 2D, cuya labor sea explicar datos importantes para el capítulo, ubicar en espacio y tiempo el parque natural y al protagonista, e incluso profundizar en retos, responsabilidades y tareas de los personajes."*

En concordancia con lo anterior, la Entidad espera tener aprobado el paquete gráfico de la serie para el segundo hito, con el fin de poder tener insumos suficientes para la expansión transmedial del proyecto, proceso que se realizará de manera simultanea a la producción de los capítulos para TV.

Ahora bien, el paquete gráfico hace referencia a todo el tejido de la serie que de una u otra manera generará identidad del producto final, por esta razón, no se requiere de grabación previa ni imágenes de rodaje para su producción.

Observación N° 2:

El punto 1.8 Forma de pago dice que para el segundo desembolso es necesario entregar la grabación del taller, no es claro hasta donde va la responsabilidad del contratista en la ejecución del taller. ¿Debe contratar al tallerista? o solo debe garantizar que el taller se haga y que asistan los personajes?

Respuesta N° 2:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO, B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, numeral 2. Material Transmedia *"Un (1) taller virtual sobre creación de bitácoras. Se debe contemplar la logística*

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

necesaria para realizar el mismo (tallerista). Este taller estará dirigido a los guardaparques que participen en la serie."

Es decir que el adjudicatario deberá contratar un tallerista para impartir un taller virtual dirigido a los cuatro (4) guardaparques de la serie. El contenido del taller versará sobre la elaboración de bitácoras de trabajo de campo. La duración del taller la determinará la casa productora adjudicataria, según las negociaciones a las que llegué con el tallerista y que den cuenta del objetivo trazado desde Teveandina Ltda. – Canal Trece.

Observación N° 3:

El punto 5.3.1.1 Relación de experiencia del proponente dice que se deben entregar certificados de experiencia de contratos ejecutados dentro de los 7 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. ¿La fecha base para contar los 7 años es la fecha de inicio del contrato o fecha final del contrato?

Respuesta N° 3:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en las reglas de participación **5.3.1.1. Relación de experiencia del proponente: certificaciones y/o actas de liquidación** "*La experiencia requerida para el presente concurso público es de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos, que serán soportados a través de certificaciones de contratos o actas de liquidación que hayan sido ejecutados dentro los siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. [...]*". En otras palabras, la certificación y/o acta de liquidación del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia del proponente, será el periodo comprendido entre la fecha de inicio del contrato y la fecha de finalización del mismo, y esté deberá encontrarse dentro del rango de tiempo establecido, es decir, los siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Observación N° 4:

El proyecto se va a desarrollar dentro de las áreas de los Parques Nacionales Naturales de Colombia, pero desde hace unos años es obligatorio hacer unos pagos y unos procedimientos para conseguir el permiso de grabación dentro de los parques. ¿Para este proyecto existe algún tipo de convenio con Parques Nacionales o se debe estimar ese proceso y se debe presupuestar el valor o costo para la grabación dentro de los parques?

Respuesta N° 4:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, página 7, apartado *a. Locaciones (área cobertura Canal Trece)* "[...] *En alianza con PNNC, se ha hecho un proceso de preselección de locaciones dentro del*

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Sistema Nacional de Áreas Protegidas, privilegiando aquellas que se encuentran dentro o cerca de la zona de cobertura de Canal Trece”.

Lo anterior en el marco de la Alianza Estratégica Teveandina Ltda.-Canal Trece y Parques Nacionales Naturales de Colombia Convenio PNNC No 003 de 2022, cuyo objeto es el de *"Aunar esfuerzos para el desarrollo y producción del proyecto documental, que permita a la sociedad civil, nacional y extranjera, conocer el servicio de Guardaparques Voluntarios de PNNC, como herramienta de la misión de conservación de las Áreas Protegidas."* En el mismo documento las partes acordaron, entre otras cosas, que PNNC tiene como actividad a cargo *" [...] c) Aportar la información pertinente y adecuada para el proyecto, como bases de datos, perfiles de guardaparques voluntarios, procesos internos del programa de voluntarios, entre otra información necesaria que se considere; siempre y cuando se trate de información susceptible de compartir, por no tener carácter de reservado. d) Gestionar los permisos (ingreso) a las diferentes áreas protegidas de Parques Nacionales Naturales para la producción del proyecto documental sobre guardaparques voluntarios. e) Autorizar el uso de imagen de funcionarios de Parques Nacionales Naturales de Colombia, previo cumplimiento de los protocolos internos para el efecto"*.

En ese sentido, cabe hacer especial hincapié que en todo el proceso de la cadena de producción del proyecto audiovisual (Desarrollo, preproducción y producción), la relación con Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC será a través de la mesa de supervisión designada por Teveandina Ltda., desde donde se gestionarán los diferentes requerimientos acordes a la naturaleza de la producción de la serie en cada una de las etapas.

La casa productora adjudicataria NO tendrá que incurrir en gastos asociados a: Convenios y/o alianzas directas con PNNC, ingreso a parques, derechos de uso de imagen de los parques seleccionados dentro del área de cobertura del canal, ya que todos estos procesos se viabilizarán a través de Teveandina Ltda – Canal Trece.

La casa productora adjudicataria tendrá que contemplar los gastos asociados a: Tiquetes aéreos, transportes del personal y/o equipamiento al parque, alojamientos, alimentación y todas aquellas relacionadas a la logística para el cumplimiento de las actividades relacionadas al objeto contractual del presente proceso.

Observación Nº 5:

Dentro del punto 1.8 Forma de pago, se solita un paz y salvo de ACODEM. En un proyecto anterior que ejecutamos Acodem no emitió dicho paz y salvo porque no era de su competencia.

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Respuesta N° 5:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en las reglas de participación, 1.8 Forma de pago, página 10 y el cuál hace referencia a *"Un cuarto desembolso equivalente al 35% del presupuesto total del proyecto [...]"*, numeral 18. Libro de producción [...] en el ítem m. Paz y salvo ACODEM (En caso de usar música no original), se especifica el caso en los que se debe aportar dicho paz y salvo, entendiendo que la Asociación Colombiana de Editoras de Música (ACODEM), es la entidad encargada de *"gestionar varios tipos de derechos, tales como, derecho de sincronización, reproducción y lo concerniente a nuevas tecnologías. Para tal fin, ACODEM en aras de facilitar el trabajo a los usuarios otorga licencias para que éstos puedan usar legalmente un sin número de obras musicales del catálogo de nuestras Editoras Asociadas facilitando el trámite para la autorización y pago por cada uso"*.

Con lo anterior, se hace indispensable identificar desde la casa productora adjudicataria que tipo de música se va a incluir dentro del proyecto audiovisual y diferenciar entre música original y música comercial, siendo esta última el caso en el que se deberá allegar el denominado paz y salvo ACODEM, del cuál se habla en los términos de referencia del presente proceso.

Ahora bien, en caso de que el adjudicatario del proceso, dentro de su propuesta NO conciba la inclusión de música comercial dentro del proyecto audiovisual y por el contrario, la música sea compuesta exclusivamente para el proyecto transmedial, cumplirán la obligación señalando a la Entidad por escrito que toda la música del proyecto es original y por tanto el paz y salvo ACODEM no aplica por la razón anteriormente expuesta.

Observación N° 6:

¿Los guardaparques voluntarios los escoge el canal? ¿Parques Nacionales o cuál sería el proceso de selección? sería necesario un casting?

Respuesta N° 6:

La Entidad le informa al observante que, lo esperado para cada uno de los capítulos es lo consignado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, en el numeral 10. Consideraciones para tener en cuenta, *"[...] Aunque se habla de un docureality, los elementos de reality como formato no aluden de ninguna manera a competencias, concursos o premios. Las técnicas de ese formato se aprovechan aquí para aproximarse a los personajes, para acceder lo más cerca posible a su experiencia en campo y a sus testimonios. Este rasgo en ciertos momentos puede ser más valioso que mantener formalismos estéticos"*. Es decir dentro de los elementos del formato el proponente está en completa libertad de presentar una propuesta narrativa y estética que sea acorde a dichas consideraciones.

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Así mismo, cabe recordar al observante que según lo estipulado en el documento denominado **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, página 8, numeral 9. *Perfil de los protagonistas "La serie estará protagonizada por cuatro (4) participantes, de distintas edades y orígenes, quienes habrán sido previamente seleccionados dentro del programa Guardaparques Voluntarios de PNNC. [...]".*

En concordancia con la Alianza Estratégica Teveandina Ltda.-Canal Trece y Parques Nacionales Naturales de Colombia Convenio PNNC No 003 de 2022, en donde las partes acordaron, entre otras cosas, que PNNC tiene como actividad a cargo *"Aportar la información pertinente y adecuada para el proyecto, como bases de datos, perfiles de guardaparques voluntarios, procesos internos del programa de voluntarios, entre otra información necesaria que se considere; siempre y cuando se trate de información susceptible de compartir, por no tener carácter de reservado".* En ese sentido la casa productora adjudicataria deberá adaptarse a los perfiles de los participantes, resultado de los procesos de convocatoria de Guardaparques Voluntarios llevados a cabo por PNNC, es decir, no deberá contemplar recursos en caminados a un proceso de casting.

Observación N° 7:

Sobre el protagonista o guardaparques voluntario tenemos varios interrogantes: Llegaría el parque o se encuentra con el equipo de grabación en otro lugar? sus gastos de manutención durante la grabación corren por cuenta de la producción? se debe destinar algún recurso para pagarle honorarios? si debe trasladarse los gastos de traslado corren por cuenta de él o de la producción?

Respuesta N° 7:

La Entidad le informa al observante que, de acuerdo con lo manifestado en las reglas de participación, numeral 10. *Consideraciones generales "En las producciones de Canal Trece se valora que existan conexiones orgánicas y coherentes entre la región, la ciudad y el mundo. Se trata de comunicar a la audiencia que fenómenos aparentemente locales son expresión de realidades globales, y que muchas veces las problemáticas macro producen efectos a nivel de región."*

Bajo ese postulado se valora que, dentro de la estructura narrativa de cada capítulo, se incluya el contraste de la vida cotidiana del protagonista con la experiencia de ser un guardaparque voluntario, en ese sentido para evidenciar la transformación del personaje, se espera que el abordaje de este se pueda hacer desde su lugar de origen. Cabe destacar que los futuros guardaparques hacen parte de la Región Trece.

Según lo anterior y entendiendo la naturaleza de la logística de producción de un formato docureality, el personaje protagonista de cada capítulo será parte del equipo de producción, por consiguiente, todos los

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

gastos derivados de esta actividad en aras del cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, deberán ser asumidos en su totalidad por la casa productora adjudicataria, dichos gastos hacen referencia a Transportes aéreos y/o terrestres, alojamiento, alimentación y cualquier otro necesario para tal fin, durante el tiempo que el guardaparque protagonista sea requerido por la producción del proyecto audiovisual en cuestión.

Por otro lado, con la Alianza Estratégica Teveandina Ltda.-Canal Trece y Parques Nacionales Naturales de Colombia Convenio PNNC No 003 de 2022, el pago de honorarios a los personajes no debe contemplarse dentro de los gastos de la producción.

Observación N° 8:

En el punto 5.3.1.2 Personal mínimo requerido vemos que hay 5 perfiles y que se deben presentar para ejecutar la serie, no obstante vemos que para todos se exige que sean profesionales. En el medio audiovisual se encuentran personas con muchísima experiencia, pero que por una u otra razón no estudiaron, toda vez que hace muchos años los medios audiovisuales eran un oficio y no una profesión y no había en Colombia donde estudiar. En este sentido y para no desplazar del mercado audiovisual a una gran cantidad de profesionales que no tuvieron formación académica proponemos que por lo menos un porcentaje del grupo pueda demostrar su idoneidad a través de certificados de experiencia.

Respuesta N° 8:

La Entidad le informa al observante que según lo estipulado en el numeral **5.3.1.2. Personal mínimo requerido acreditado por el adjudicatario del proceso**, se solicitan cinco (5) perfiles profesionales y/o tecnólogos que garanticen la óptima ejecución del presente proceso, para lo cuál el adjudicatario deberá presentar a la supervisión designada los documentos que acrediten la formación académica y experiencia laboral, que de cuenta de la idoneidad del equipo. Es de anotar, que el proponente NO deberá allegar a la Entidad ningún soporte de formación académica y experiencia laboral del personal mínimo requerido, ya que como indica el título del numeral solo el adjudicatario del proceso deberá presentar estos documentos. No obstante, el documento que sí deben presentar todos los proponentes, debidamente diligenciado, es el **FORMATO 2 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**.

De acuerdo a lo expresado en la *"Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta"*, para la Entidad dicho requisito es equiparable al soporte que acredite la formación académica del profesional y/o tecnólogo en cuestión (acta de grado y/o diploma), por ende, la experiencia laboral en cada uno de los

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

perfiles será tomada en cuenta a partir de la fecha de expedición del mencionado soporte, es decir a partir de la fecha de graduación.


En virtud de lo anterior y según lo enunciado en las reglas de participación en el mismo apartado "*Nota 3: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.*"

De acuerdo con lo anterior, el equipo requerido debe contar con la formación académica solicitada en el presente proceso.

Cordialmente,

Original firmado.
OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA
Gerente (E).

Proyectó y Revisó:

Eliana Milena Sanabria Gómez – Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad. – Observaciones Financieras 

Mónica Sanchez Rozo – Apoyo a la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad – Observaciones Financieras. 

Luisa Fernanda Ramirez Naranjo – Líder de Contenidos y Supervisor. - Observaciones Técnicas. 

Juan Camilo Jimenez Garzon – Productor de Contenidos y Supervisor. - Observaciones Técnicas. 

Alvaro Roberto Campo Arguelles - Líder Digital y Supervisor (Contratista) - Observaciones Técnicas. 

Diego Mauricio Loaiza Parra - Asesor Conceptual y De Producción y de supervisión (Contratista) - Observaciones Técnicas. 

Santiago Diaz Vence – Productor Delegado y Supervisor (Contratista) - Observaciones Técnicas. 

Ixayana Ramírez Cristancho - Abogada. - Observaciones Jurídicas. 

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor. - Observaciones Jurídicas. 

Yivy Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa. – Observaciones Jurídicas 

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

RV: TEVEANDINA LTDA Regimen Especial : 22-4-12992752 [16622]



Catalina Robles Suárez <crobles@audioenlacepro.com>
Para contractual

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 30/03/2022 2:06 p. m.

Buena Tarde,

Solicitamos por favor indicarnos el link para ingreso a la reunión de aclaraciones de la licitación según asunto.

Gracias,

De: Licitaciones Colombia. info <alexan3105148@avisamoslicitaciones.com>

Enviado el: viernes, 25 de marzo de 2022 7:52 p. m.

Para: Catalina Robles Suárez <crobles@audioenlacepro.com>

Asunto: TEVEANDINA LTDA Regimen Especial : 22-4-12992752 [16622]

[Licitaciones.info](#)

TEVEANDINA LTDA Régimen Especial : 22-4-12992752

Objeto: Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto transmedia Guardaparques voluntarios (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de

DUDAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA GUARDAPARQUES



Ana Tarazona <ana@rhayuela.com>
Para contractual

Responder Responder a todos Reenviar

jueves 31/03/2022 7:29 p. m.

Mensaje reenviado el 31/03/2022 11:31 p. m.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buenas tardes!!

Quiero hacer las siguientes consultas sobre las reglas de participación para la convocatoria.

Sobre la formación académica que están pidiendo para certificar, ¿es posible homologarla demostrando que ya ha tenido experiencia con series de este mismo carácter incluyendo Canal 13?

Muestra Audiovisual, quiero saber si también es válido usar material que haya sido producido por la productora proponente para apoyar la creación de la secuencia de 3 minutos o si todo el material debe ser 100% creado específicamente para esta secuencia.

Esas son las dudas, gracias por la atención prestada.

--
Ana María Tarazona C.
Productora Ejecutiva
Rhayuela Films

Cel: (+57) 311 2465426
PBX: (+57-1) 200 2223
www.rhayuela.com

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Pregunta a las reglas de participación Cp006 Guardaparques



Isabel Paez <isabel@camaradigital.tv>
Para contractual

Mensaje reenviado el 1/04/2022 1:20 p. m.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 1/04/2022 11:27 a. m.

Respetados señores:

Solicitamos aclarar las siguientes preguntas:

? Las certificaciones del equipo pueden ser de 5 años en lo audiovisual o deber ser específicas como esta en su convocatoria?

? La mayoría de los directores son guionistas, esto facilita que en campo todo el proyecto tenga un manejo completo, es posible que el director tenga ambos roles?

De antemano agradecemos su amable respuesta

No se puede mostrar la imagen vinculada. Puede que se haya movido, cambiado de nombre o eliminado el archivo. Compruebe que el vínculo señale al archivo y ubicaciones correctos.

Preguntas Pliego Licitación TEVEANDINA LTDA Regimen Especial : 22-4-12992752 [16622]



Catalina Robles Suárez <crobles@audioenlacepro.com>
Para contractual
CC Yuni Alexandra Durán Sánchez

Mensaje reenviado el 1/04/2022 1:20 p. m.
Mensaje enviado con importancia Alta.

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 1/04/2022 11:31 a. m.

Buen Día,

Desde Audioenlace Producciones SAS, nos complace saludarlos, teniendo en cuenta el asunto del presente correo, nos permitimos dirigir las siguientes preguntas:

1. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente %. ¿Cuál es el porcentaje mínimo de cumplimiento requerido?
2. Flujo de Caja por año ejecutado.
¿Se requiere el ejecutado por los 3 años mencionados (2019, 2020, 2021)?
3. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPNB para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente diligenciado junto con el RPNB correspondiente.
Dado que nosotros no ofrecemos bienes, si no servicios, y no estamos obligados a tener un código RPNB por ser una industria creativa ¿cómo podríamos acceder a este puntaje?

Todo con el fin de poder definir nuestra participación.

Quedamos atentos.
Gracias,



CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

Ajustado RV: Preguntas Pliego Licitación TEVEANDINA LTDA Regimen Especial : 22-4-12992752 [16622]



Catalina Robles Suárez <crobles@audioenlacepro.com>

Para contractual

Mensaje reenviado el 1/04/2022 1:20 p. m.
Mensaje enviado con importancia Alta.

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 1/04/2022 11:57 a. m.

Buen Día,

Desde Audioenlace Producciones SAS, nos complace saludarlos, teniendo en cuenta el asunto del presente correo, nos permitimos dirigir las siguientes preguntas:

1. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente %.
¿Cuál es el porcentaje mínimo de cumplimiento requerido?
2. Flujo de Caja por año ejecutado.
¿Se requiere el ejecutado por los 3 años mencionados (2019, 2020, 2021)?
3. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.
Dado que nosotros no ofrecemos bienes, si no servicios, y no estamos obligados a tener un código RPBN por ser una industria creativa ¿cómo podríamos acceder a este puntaje?
4. En cuanto a la muestra Audiovisual que indican para puntaje.
¿Puede ser con material nuestro ya grabado? O ¿debe ser acorde al proyecto?

Todo con el fin de poder definir nuestra participación.

Quedamos atentos.
Gracias,

OBSERVACIONES REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO 006 DE 2022



Cabeza Rodante Producciones <info@cabezarodante.com>

Para contractual

Mensaje reenviado el 4/04/2022 12:42 p. m.

Responder Responder a todos Reenviar

lunes 4/04/2022 11:18 a. m.

Buenas tardes

Por medio de la presente, Cabeza Rodante Producciones S.A.S se permite realizar las siguientes observaciones a las reglas de participación del CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022, cuyo Objeto es Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto transmedia Guardaparques voluntarios (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.

1. Solicitamos a la entidad aclarar si es posible realizar un planteamiento narrativo de montaje coral, en el que se intercalan las historias de varios Guardaparques por cada episodio, o cada capítulo debe narrar exclusivamente la historia de un solo Guardaparques.
2. Solicitamos a la entidad aclarar si el proceso de selección de los guardaparques puede ser o será parte del abordaje narrativo del proyecto o si por el contrario al momento de iniciarse el mismo los guardaparques ya habrán sido seleccionados.
3. Así mismo, si de los Guardaparques voluntarios que selecciona la entidad, el posible contratista puede seleccionar junto con el Canal los que más se ajusten al proyecto por cuestiones narrativas o de producción.
3. Solicitamos a la entidad aclarar si tiene conocimiento si al momento de iniciar las grabaciones del proyecto los Guardaparques Voluntarios ya se encontrarán en sus parques asignados o si por el contrario parten desde sus ciudades de origen.

Atentamente,

Cabeza Rodante Producciones S.A.S
Celular: 3212307692 - 3172965737

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022

observaciones pliego CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022



comercial@hipernextmedia.com
Para contractual

Mensaje reenviado el 4/04/2022 4:28 p. m.
Se han quitado los saltos de línea adicionales de este mensaje.

Responder Responder a todos Reenviar

lunes 4/04/2022 4:25 p. m.

Buenas tardes, manifestamos las siguientes observaciones sobre el concurso público 006 de 2022:

1. En el punto 1.8 Forma de pago dice que para el segundo desembolso debe estar aprobado y entregado el paquete grafico, pero la experiencia nos dice que el paquete gráfico se construye con material grabado y a este punto aun no se ha realizado el rodaje. Por esta razón proponemos que el paquete gráfico pueda ser entregado para el tercer desembolso.
2. El punto 1.8 Forma de pago dice que para el segundo desembolso es necesario entregar la grabación del taller, no es claro hasta donde va la responsabilidad del contratista en la ejecución del taller. Debe contratar al tallerista? o solo debe garantizar que el taller se haga y que asistan los personajes?
4. El punto 5.3.1.1 Relación de experiencia del proponente dice que se deben entregar certificados de experiencia de contratos ejecutados dentro de los 7 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. La fecha base para contar los 7 años es la fecha de inicio del contrato o fecha final del contrato?
5. El proyecto se va a desarrollar dentro de las áreas de los Parques Nacionales Naturales de Colombia, pero desde hace unos años es obligatorio hacer unos pagos y unos procedimientos para conseguir el el permiso de grabación dentro de los parques. Para este proyecto existe algún tipo de convenio con Parques Nacionales o se debe estimar ese proceso y se debe presupuestar el valor o costo para la grabación dentro de los parques?
6. Dentro del punto 1.8 Forma de pago, se solita un paz y salvo de ACODEM. En un proyecto anterior que ejecutamos Acodem no emití dicho paz y salvo porque no era de su competencia.
7. Los guaraparques voluntarios los escoge el canal? Parques Nacionales o cuál sería el proceso de selección? sería necesario un casting?
8. Sobre el protagonista o guardaparques voluntario tenemos varios interrogantes: Llegaría el parque o se encuentra con el equipo de grabación en otro lugar? sus gastos de manutención durante la grabación corren por cuenta de la producción? se debe destinar algún recurso para pagarle honorarios? si debe trasladarse los gastos de traslado corren por cuenta de él o de la producción?
9. En el punto 5.3.1.2 Personal mínimo requerido vemos que hay 5 perfiles y que se deben presentar para ejecutar la serie, no obstante vemos que para todos se exige que sean profesionales. En el medio audiovisual se encuentran personas con muchísima experiencia, pero que por una u otra razón no estudiaron, toda vez que hace muchos años los medios audiovisuales eran un oficio y no una profesión y no habla en Colombia donde estudiar. En este sentido y para no desplazar del mercado audiovisual a una gran cantidad de profesionales que no tuvieron formación académica proponemos que por lo menos un porcentaje del grupo pueda demostrar su idoneidad a través de certificados de experiencia.

Cordial saludo

Miguel Ángel Vázquez
Director Ejecutivo